



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

- Administración provincial **GOBIERNO CIVIL**
- Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*
- Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*
- Junta de plaza y guarnición de León. — *Anuncio.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados*  
*Cédula de citación.*  
*Requisitorias.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (n. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 21 Diciembre de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la «Peste Porcina», en el término municipal de San Justo de la Vega, cuyo existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Octubre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Diciembre de 1930.  
El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

**JEFATURA INDUSTRIAL**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, comenzará, para el año de 1931, según precepto reglamentario, por esta capital, a cuyo fin la oficina estará abierta al público en la Plaza Mayor, casa del Consistorio Viejo, todos los días laborables de

la primera decena de Enero próximo, de nueve a trece y de quince a diez y siete.

Simultáneamente se realizará dicha operación en los pueblos que integran el partido judicial de León. León, 19 de Diciembre de 1930.  
El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador que la comprobación periódica anual de las pesas, medidas y apasar, se comience por esta capital y se continúe por los pueblos de su partido, en primeros de Enero próximo, el servicio de pesas y medidas de esta Jefatura Industrial, ha dispuesto para ejecución de esta orden, que las eventuales se abran al público en los días, horas y pueblos que a continuación se expresan:

- Mansilla de las Mulas, día 2 de Enero, a las 10.
- Vegas del Condado, el 3 de idem, a las 10.
- Gradefes, el 3 de idem, a las 14.
- Villasabariego, el 5 de idem, a las 10.
- Mansilla Mayor, el 5 de idem, a las 15.
- Villaturiel, el 7 de idem, a las 10.
- Valdefresno, el 7 de idem, a las 14.

Chozas de Abajo, el 8 de idem, a las 10.

Santovenia, el 8 de idem, a las 14.

San Andrés del Rabanedo, el 9 de idem a las 10.

Armuña, el 9 de idem, a las 15.

Cuadros, el 10 de idem, a las 10.

Sarriegos, el 10 de idem, a las 14.

Garrafe de Torío, el 12 de idem, a las 10.

Villaquilambre, el 12 de idem, a las 14.

Villadangos, el 13 de idem, a las 10.

Valverde de la Virgen, el 13 de idem, a las 14.

Onzonilla, el 14 de idem, a las 10.

Vega de Infanzones, el 14 de idem, a las 14.

Cimaues del Tejar, el 15 de idem, a las 9.

Biosoco de Tapia, el 15 de idem, a las 14.

Carrocera, el 15 de idem, a las 16.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de autoridades municipales y del público interesado.

León, 19 de Diciembre de 1930.

—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

### ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 3 del próximo mes, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la Provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos, en los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de sus compromisos.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León

10 quintales métricos de harina para pan de oficial; 200 idem, para

pan de tropa; 150 de cebada; 100 de paja de pienso; 50 de carbón vegetal; 200 de leña gruesa; 40 de paja larga; 200 bombillas de 25 bujías; 100 bombillas de 50 bujías y 50 bombillas de 100 bujías: total, 350 bombillas.

### Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

66 quintales métricos de harina para pan de oficial; 8 de idem para pan de tropa; 110 de cebada; 200 paja de pienso; 40 de carbón de hulla y 10 de carbón vegetal.

Además se precisan adquirir 1.500 raciones de pan elaborado para cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón y 4.000 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones del mes de Febrero próximo.

León, 19 de Diciembre de 1930.  
—El Capitán-Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

### Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de León

Para dar facilidad a los señores Maestros y Maestras que deseen figurar en las listas de aspirantes a escuelas interinas de esta provincia, la Junta de Autoridades ha acordado prorrogar hasta el día 31 del mes actual el plazo de presentación de instancias y documentos que deban acompañarla, entendiéndose que después no se admitirán nuevas instancias hasta que no se anuncie otra convocatoria de aspirantes.

León, 18 de Diciembre de 1930.  
—El Presidente de la Junta, José María Vicente. —Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Miguel Bravo.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

#### Zona de Astorga Ayuntamiento de Santiago Millas

Anuncio de subasta para arrendamiento de una finca urbana

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930,

convoc  
subasta  
bañas p  
tariada  
el pueb  
Barrio  
de Dest  
mero 1.  
compue  
corral,  
calle D  
blica y  
guez; e  
Manuel  
de la ca  
cuadrac  
Otra,  
na y en  
mero,  
baja con  
varias l  
derecha  
Ignacio  
deros  
frente,  
calle D  
cuadrac  
La n  
brará e  
go Mill  
once de  
dencia,  
cada u  
semestr  
Las p  
res se  
media l  
El  
arriend  
manifi  
tamient  
de esta  
que se  
Santi  
de 1930  
zo. —El  
dero.  
Ca  
Habi  
direcc  
pago a  
dos e i  
dan se  
el refer

cebada; 100 de  
carbón vegetal;  
0 de paja lar-  
25 bujías; 100  
as y 50 bombi-  
total, 350 bom-

**Intendencia**  
Lo  
cos de harina  
al; 8 de idem  
10 de cebada;  
40 de carbón  
nón vegetal.  
pón adquirir  
an elaborado  
s guarniciones  
.000 para la de  
sideran necesi-  
ones del mes de

mbre de 1930.  
rio, Segismun-

s de Primera  
León

a los señores  
que deseen fi-  
le aspirantes a  
esta provincia,  
des ha acorda-  
el día 31 del  
e presentación  
entos que de-  
entendiéndose.  
tirarán nuevas  
no se anuncie  
aspirantes.

mbre de 1930.  
la Junta, José  
acuerdo de la  
Miguel Bravo.

**Contribuciones  
de León**

**orga  
tiago Millas**

**para arrenda-  
ca urbana**  
las facultades  
rtículo 2.º del  
Julio de 1930,

convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas urbanas propiedad del Estado inventariada con el núm. 1, situados en el pueblo de Santiago Millas, en el Barrio de Arriba, en la calle Larga de Destriana. Señalado con el número 1, cubierta de paja y cuerno, compuesta de tres departamentos y corral, linda: derecha, entrando, calle Destriana; izquierda, vía pública y huerto de Eduardo Rodríguez; espalda, cuadra de ganado de Manuel Luegoy Poniente, travesía de la calle citada; mide 100 metros cuadrados.

Otra, en la misma calle Destriana y en el indicado barrio, sin número, cubierta de teja, de planta baja como la anterior, compuesta de varias habitaciones y corral, linda: derecha, entrando, con herederos de Ignacio Rodríguez; espalda, herederos de Fernando Rodríguez y frente, puerta de entrada de dicha calle Destriana; mide 121 metros cuadrados.

La mencionada subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Santiago Millas, el día 7 de Enero, a las once de la mañana, bajo mi Presidencia, por el tipo de 15 pesetas cada una anuales, satisfechas por semestres adelantados.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en los de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Santiago Millas, 13 de Diciembre de 1930.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Manuel Cordero.

#### Casa Cuna de Ponferrada

##### Anuncio

Habiéndose acordado por la Vice-dirección de este Establecimiento el pago a nodrizas externas, impedidos e inútiles que del mismo dependen se anuncia por el presente que el referido pago se hará en los días

25 al 31 del corriente mes, en las oficinas de esta Casa-Cuna, de las nueve a las trece y de las quince a las veinte de los días señalados.

Ponferrada, 17 de Diciembre de 1930.—El Administrador, Ramón Rodríguez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de Gobierno

La sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

##### En el partido de Astorga

Juez suplente de Hospital de Orbigó, D. Antonio Domínguez Moro.

##### En el partido de León

Juez de Chozas de Abajo, D. Miguel Pérez Toral.

Suplente, D. Avelino Montaña Rey.

Juez suplente de León, D. Antonio Guerrero Calzada.

Juez de Rioseco de Tapia, don Tomás García González.

Juez de Santovenia de la Valdovina, D. Lucas Díez Prieto.

##### En el partido de Murias de Paredes

Juez suplente de Cabrillanes, don Constantino Castro Larín.

##### En el partido de Ponferrada

Fiscal suplente de Carucedo, don Máximo Bello González.

Fiscal suplente de Castrillo, don Gumersindo González Díez.

##### En el partido de Riaño

Juez suplente de Barón, D. Antonio de la Riva, Álvarez.

##### En el partido de Sahagún

Fiscal suplente de Galleguillos, D. Justo Martínez López.

##### En el partido de Villafranca

Fiscal de Coruillon, D. Gervasio Díaz Méndez.

Juez suplente de Paradaseca, don Eugenio Almsó Tuñón.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1930.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Enrique López y Avelino López y López, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por viajar sin billete, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique López, a la pena de quince días de arresto, multa de 24 pesetas ochenta céntimos, y por vía de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, otras 24 pesetas ochenta céntimos, importe del suplemento extendido por el Interventor en ruta y que no satisfizo, y en la mitad de costas del juicio, absolviendo libremente al otro denunciado, de 13 años, hijo del anterior Avelino López, con declaración de oficio de la otra mitad de costas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado. Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los denunciados Enrique y Avelino López y López, expido la presente visada por el Sr. Juez en León a 17 de Diciembre de 1930.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

##### Juzgado municipal de Cabreros del Río

Don Cándido Álvarez Zapico, Juez municipal de Cabreros del Río.

Hago saber: Que habiéndose anunciado la vacante de Secretario en

propiedad de este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 de Octubre último y *Gaceta de Madrid* de 18 del mismo mes, a concurso de traslado y habiendo transcurrido el plazo sin aspirantes, se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión en la forma establecida por los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos debidamente reintegrados ante este Juzgado municipal.

Cabreros del Río, 15 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Cándido Alvarez.—El Secretario habilitado, Blas Nava y Santos.

*Juzgado municipal de  
Pajares de los Oteros*

Don Felipe Martínez Alvarez, Juez municipal de Pajares de los Oteros.

Por el presente se hace saber: Que por renuncia de los que la desempeñaban en propiedad y haberse declarado desierto el concurso de traslado anunciado en la *Gaceta de Madrid* en 6 de Noviembre último y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de dicho mes, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer por el turno libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten la aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 350 vecinos y el Secretario percibe aproximadamente 500 pesetas de derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar el cargo.

Pajares de los Oteros, 16 de Diciembre de 1930.—Felipe Martínez.

*Juzgado municipal de  
Priaranza del Bierzo*

Don Leonides López Martín, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«El Sr. D. Vicente Fariñas de Blas, Juez municipal del distrito: habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal y como denunciado, Modesto San José Expósito, sobre hurto de gallinas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Modesto San José Expósito, a que tan pronto sea firme esta sentencia que le será notificada en forma, abone a los demandantes el valor de lo hurtado, multa que se adjuntará a estas actuaciones, (artículo 842), costas y reintegro de actuaciones.

Dándose por terminado el acto, mandando se eieve testimonio al Sr. Juez Superior de esta sentencia dictada, firmando los concurrentes después del Sr. Juez, dándose por notificados y notificándola al denunciado rebelde por medio de edicto que se enviará para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Para que conste y surta los efectos acordados, expido la presente en Priaranza del Bierzo a 17 de Diciembre de 1930.—Leonides López.—V.º B.º: El Juez municipal, Vicente Fariñas de Blas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha

dictada en el sumario 185 del corriente año sobre choque de truenos por consecuencia del cual resultaron muertos y lesionados varias personas, hecho ocurrido en la línea de León a Asturias y en las inmediaciones de la Estación de Cuadros, la noche del diez y seis al diez y siete del actual; se cita en forma a los legales representantes o familiares de un sugeto de unos 18 a 20 años, que resultó muerto en dicha catástrofe, cuyo individuo es de mediana estatura, cara ancha, afeitado, pelo color castaño oscuro, vistiendo traje también oscuro, con pantalón rayado, y con un abrigo de cuero o hule, calzando zapato color avellana, y al que no se le encontró documentación alguna, por lo que no ha podido ser identificado; citación que se hace a las personas expresadas con el fin de poderlas hacer, como por la presente se verifica, el ofrecimiento a que hace referencia el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

León, 18 de Diciembre de 1930.—V. B.: El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque.

*Requisitoria*

Paz García Pedro, hijo de Marcelo y de Nicolasa, natural de San Andrés, provincia de León, de 21 años de edad, de 1,640 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor don Emilio Garofa de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930